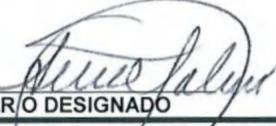


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional "San Rafael", Nueva San Salvador		UNIDAD DE ADQUISICIONES		ASIGNACIÓN PRESUP:020254313
UACI del Hospital San Rafael		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		Santa Tecla 14 de Agosto del 2012		No. Orden: 315/2012
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
		<u>LINEA: 0202 Atención Hospitalaria - Publicación de Aviso Unico de Resultado de Adjudicación.</u>		
9	pulgada	Publicación de Aviso Unico de Resultado de Adjudicación de Licitación Pública LP- 09/2012. Con medidas de 3 columnas x 3 pulgadas. (9 Pulgadas)	\$14.1256	\$127.13
-	-	TOTAL.....	-	\$127.13
SON: Ciento veinte y siete 13/100 dólares				
OBSERVACIÓN: Para efectos de pago facturar (Consumidor Final) a nombre de Tesorería del Hospital Nacional San Rafael, presentar duplicado cliente y cinco (5) fotocopias, escribir en la factura el Número de Orden de Compra # 315/2012, Solicitud de Compra N° 189 /2012, de Servicios Generales.				
LUGAR DE ENTREGA: Servicios Generales.				
  TITULAR O DESIGNADO		  JEFE UACI		
 JEFE UFI		 Suministrante		
				

Elaborado por: Jfranco

Para evitar inconvenientes en el pago de su factura, por favor sacar QUEDAN inmediatamente, después de entregar satisfactoriamente el producto o servicio.

NOTA: Al momento de la entrega del producto o servicio, traer sello, para sellar Acta de Recepción.

El administrador de la **Orden de Compra N° 315/2012**, estará a cargo del Jefe de Servicios Generales, Lic. **Walter Alexander Mejía Cortez**, de este Hospital, quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el instructivo UNAC N° 02/2009 de las Normas para el seguimiento de los contratos y Art. 82 Bis de la LACAP.

A. J. C.
10:30 AM